



SANTA FE

LEY 13891

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Capacitación Obligatoria en Género. Adhiere a ley 27499.

Sanción: 12/09/2019; Promulgación: 26/09/2019;
Boletín Oficial 07/10/2019

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.- Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° [27499](#) de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado.

Art. 2.- Establécese la capacitación obligatoria en Derecho y Perspectiva de Género y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Art. 3.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Políticas de Género, o el organismo que la reemplace, quien articulará con los Colegios de Abogados de la Provincia, para el desarrollo de la capacitación, pudiendo hacer extensiva la convocatoria a otros organismos vinculados a la temática.

Art. 4.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2019.

CPN CARLOS A FASCENDINI - ANTONIO JUAN BONFATTI - Dr. RICARDO H. PAULICHENCO - Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

